



RESOLUCION No. 345-AD-75

Lima, 17 de Setiembre de 1975

Vista la solicitud de Registro N° 62755, presentada por don Jorge Rodolfo BERRIO MATTA, sobre otorgamiento de subsidio familiar por hijos;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el subsidio familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y --- Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1º. RECONOCER, que don JORGE RODOLFO BERRIO MATTA, Conserje de la Oficina Central de Administración, Grado VII Sub-grado 3, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por sus hijos:

NOMBRE DE LOS HIJOS	FECHA DE CADUCIDAD
EDWIN AUGUSTO BERRIO LOPEZ	03 Mayo 1978
JORGE LUIS BERRIO MALPARTIDA	10 Julio 1989
MIGUEL ALFREDO BERRIO MALPARTIDA	01 Mayo 1991
ANTONIO JUAN BERRIO MALPARTIDA	07 Enero 1993

Artículo 2º. AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente el indicado subsidio familiar, a partir del 1º de Setiembre de 1974, fecha de su Nombramiento.

Regístrate y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

INGE. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRD